RESOLUCIÓN No. 016 DE 2021
(25 DE MARZO)
"Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2021"

El Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 013 *"Por el cual se ordena la apertura del proceso de* ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2021"*** del 9 de marzo de 2021, el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2021, cuyo objeto es: ***ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.***

Que para garantizar el compromiso derivado del proceso de selección antes descrito, la entidad expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000) M/CTE**, de la presente vigencia fiscal, así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓD. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	21020205	SEGUROS	1006	CD10-106

Que el 12 de marzo de 2021, se expidió la adenda No. 001 de 2021, Con ocasión de las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones y las respuestas dada a las mismas.

Que el día 17 de marzo de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, para lo cual presentaron propuesta los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
2	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

Que conforme informe de evaluación publicado el 19 de marzo de 2021, el Comité Evaluador requirió la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

Que el mismo veinticinco (25) de marzo de 2021, se publicó el informe de evaluación consolidada, determinando lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTOS
1	LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	997.5
2	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	591.12

Qué comité evaluador recomienda adjudicar al proponente habilitado **LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS,** con NIT. **860.002.400-2,** representada legalmente por **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ,C,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.306.451 de Neiva (H), por el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 69.499.844) M/CTE.**

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO **-.** Adjudicar el proceso de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2021***, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.",** al proponente **LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS,** con NIT. **860.002.400-2,** representada legalmente por **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ, C,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.306.451 de Neiva (H), por el valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 69.499.844) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en el portal web www.colombiacompra.gov.co link secop.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

JUAN CARLOS GONZÁLEZ MEJÍA
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

FRANCISCO XAVIER ARIAS BENAVIDES
V.o.B. Asesor Área Jurídica SETP

JULIO CESAR DIAZ RAMIREZ
Proyecto. Apoyo área jurídica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.